



IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

REQUISITOS DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL CENTRO PÚBLICO O PRIVADO

El Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco ofrece el servicio de **ACREDITACIÓN** para prestar el servicio a Centros Públicos o Privados, de conformidad con los artículos 16 que establece la Ley, a las instituciones públicas y personas jurídicas que reúnan los requisitos establecidos en los artículos 35, 36, 43, 44 y 45 del Reglamento de Acreditación, Certificación y Evaluación; por lo que un Centro puede cambiar el domicilio en donde presta el servicio, cuyos requisitos se relacionan a continuación:

I. Formular y presentar solicitud por escrito dirigida al Director General, en la que se detallen los motivos por los que desea hacer cambio de domicilio **y se identifique DETALLADAMENTE el domicilio en el cual se prestará el servicio**; así como **el correo electrónico y número telefónico** en los que autorice expresamente recibir notificaciones correspondientes al procedimiento el cambio de domicilio;

II. Copia y original para cotejo, del comprobante de domicilio de las instalaciones en donde se ofrece el Servicio de Métodos Alternos (**vigencia máxima de 2 meses a la fecha de su presentación ante el IJA**).

III. **En caso de ser Centro Privado:** original y copia para cotejo de la licencia municipal vigente de giro compatible con la prestación del servicio; en caso de no ser titular de la licencia presentar carta autorización de uso de la misma junto con copia de la identificación del que autoriza (titular); y

IV. **En caso de ser Centro Privado** deberá presentar el pago de derechos de Cambio de Domicilio de Centros Acreditados. *La orden de pago se enviará una vez se dé el visto bueno a los documentos vía WhatsApp.*

NOTAS IMPORTANTES:

1. Cada prestador perteneciente al Centro deberá solicitar su cambio de domicilio individualmente, trámite que tendrá como único requisito el presentar un escrito que deberá contener los datos solicitados en el REQUISITO I.
2. Una vez cumplidos TODOS los requisitos manifestados con anterioridad se podrá dar INICIO al presente trámite.
3. EL REFRENDO DE ACREDITACIÓN QUEDA SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE JUSTICIA ALTERNATIVA Y SUS REGLAMENTOS, POR LO CUAL EL PAGO DE DERECHOS NO GARANTIZA SU ACTIVACION INMEDIATA EN SISTEMA.
4. Para iniciar el trámite de cambio de domicilio deberá de estar vigente el centro acreditado o que esté realizando simultáneamente el trámite de refrendo de acreditación.
5. Las copias que se presenten deberán de ser legibles.
6. Recepción de documentos escaneados en el WhatsApp del celular 3312461789.